



740 Y 741

DISTRITO CAPITAL

- Secretaría Distrital de Gobierno
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Guía de Orientación a los Aspirantes

**ACCESO A MATERIAL
DE PRUEBAS ESCRITAS**

Bogotá, agosto 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



IGUALDAD, MÉRITO Y OPORTUNIDAD

Contenido

PRESENTACIÓN.....	4
CARÁCTER DE RESERVA DE LAS PRUEBAS.....	6
PROCEDIMIENTO.....	8
Prohibiciones y elementos no permitidos en la jornada.....	13
Responsabilidades del Aspirante:	14



PRESENTACIÓN

El controvertir, solicitar aclaración o pedir revisión de resultados es un derecho que les asiste a los aspirantes de conocer a fondo las razones que dieron lugar a la obtención de una puntuación, por lo que la presentación, atención y respuesta a las reclamaciones surgen como una garantía al debido proceso y la transparencia que debe regir toda convocatoria pública o proceso de selección, en este caso de las convocatorias para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de las entidades participantes de las Convocatorias No. 740 y 741 Distrito Capital.

Por lo anterior, es importante dar a conocer al aspirante las reglas para el acceso efectivo al material de pruebas, las responsabilidades específicas del aspirante al recibir un material que goza de reserva y las consecuencias de trasgredir las normas, de tal manera que conozcan de antemano las reglas que regularán la jornada de acceso a dicho material, realizada en el marco del proceso de selección de la Convocatoria 740 y 741 de Distrito Capital.



La CNSC habilitará el SIMO, para que los aspirantes, dentro de la oportunidad para presentar reclamaciones, manifiesten en la misma la necesidad de acceder a las pruebas presentadas, el plazo para realizar las reclamaciones es de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de los resultados, en consonancia con lo establecido en el artículo 13 del Decreto ley 760 de 2005 y demás normas concordantes, según corresponda.



A partir del día siguiente al acceso a los documentos objeto de reserva, el aspirante contará con un término de dos (2) días para completar su reclamación, para lo cual, se habilitará el aplicativo de reclamaciones sólo por el término antes mencionado.



CARÁCTER DE RESERVA DE LAS PRUEBAS

La propiedad material, posesión y explotación patrimonial de las pruebas y demás documentos relacionados, son de propiedad de la CNSC, quien podrá usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad. Para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias.

Las pruebas aplicadas en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Comisión Nacional del Servicio Civil en desarrollo de los procesos de reclamación, por lo anterior, en ningún caso, se podrá autorizar su reproducción física o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar), ni copia literal o parcial de los ítems, con el ánimo de conservar la reserva o limitación contenida en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, frente a terceros. **El uso por parte del aspirante para fines distintos a la consulta y trámite de reclamaciones, se constituye en un delito que será sancionado de conformidad con la normatividad vigente.**

El concursante que desee consultar su prueba, así como su hoja de respuesta deberá acatar en su totalidad las directrices, establecidas en el Acuerdo No. 086 de 2016 y en este documento. El aspirante solo podrá acceder a la prueba por él presentada de forma personal, sin que



pueda acceder a las pruebas u hojas de respuesta de otros aspirantes; sólo podrá utilizar la información de esta para consultar su calificación y dar el trámite de reclamación si es necesario; el uso de ésta para fines distintos podrá conllevar la exclusión de concurso y/o sanciones previamente descritas.


la Comisión Nacional del Servicio Civil citará en la misma ciudad de aplicación únicamente a los aspirantes que durante el período de reclamación hubiesen solicitado el acceso a las pruebas presentadas.

En caso de incurrir en alguna de las conductas descritas por parte del aspirante, se dará aplicación a la disposición contenida en el Título VII Capítulo Único “De los delitos contra los derechos de autor” de la ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano, sin perjuicio de las demás acciones sancionatorias a que haya lugar.

El acceso a las pruebas, se realizará ante un funcionario competente que garantice el registro de la cadena de custodia, en el entendido que, el acceso a los referidos documentos, no es absoluto, sino que por el contrario su satisfacción impone límites y obligaciones a los participantes y a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección, por las razones anteriormente expuestas frente a la reserva de las pruebas.



PROCEDIMIENTO

1. La CNSC y la Universidad Libre citarán al aspirante a través del aplicativo SIMO a las personas que solicitaron el acceso a pruebas, indicando el lugar, fecha y hora en la que podrá acceder a las pruebas por él presentadas.
2. El concursante debe diligenciar el registro de asistencia e identificación, como también un formato de confidencialidad.
3. El aspirante deberá concurrir a al sitio designado para la revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y claves de respuesta, identificándose con su documento de identidad válido.
4. Para este efecto, se considera documento válido de identidad únicamente aquel que permita la plena identificación de la persona, como:
 - Cédula de ciudadanía (original en formato vigente).
 - Si se le ha extraviado, solo es posible su reemplazo con un documento sustituto expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 - Pasaporte.



5. La revisión del cuadernillo, hoja de respuestas y clave de respuestas por parte del concursante será realizada únicamente el día 1 de septiembre de 2019 fecha programada para el acceso a pruebas .
6. El concursante deberá registrar sus huellas dactilares y firmar los formatos diseñados para ello, los cuales estarán identificados para esta actividad. El concursante que se niegue a confrontar su huella dactilar o decadactilar en los casos en los que sea necesario y/o firmar el formato de confidencialidad no se le permitirá el acceso al material objeto de reserva legal.
7. El concursante podrá ingresar al sitio de aplicación hasta treinta (30) minutos después de la hora señalada para el inicio acceso a las pruebas, si se presenta posterior a este tiempo **no se le permitirá el ingreso y por lo tanto, se tendrá como ausente de la jornada. El concursante que ingrese dentro de estos treinta (30) minutos no se le repondrá tiempo.**
8. La jornada de acceso a material iniciará a las 8:00 am, el tiempo estipulado para la revisión del cuadernillo, la hoja de respuestas y claves de respuestas de la prueba básica, funcional y comportamental es de dos (2) horas.
9. La puerta del sitio de acceso se abrirá a partir de las 7:30 am, tiempo en el que se adelantará, firma de compromiso de confidencialidad, ingreso al puesto asignado.



10. Ningún aspirante podrá presentarse de la jornada hasta tanto la huella le sea tomada.
11. **El salón donde está citado el concursante debe estar en completo silencio. No se puede hablar o comentar dentro del salón ni compartir opiniones con otros concursantes que estén desarrollando la misma diligencia.**
12. Finalizada la diligencia de verificación y acceso a los cuadernillos de preguntas, hoja de respuesta y claves de respuesta, el concursante, deberá firmar el formato de sesión, en este formato el concursante podrá realizar observaciones con relación **únicamente a la logística de la jornada**. Las dudas o reclamaciones que el concursante tenga con relación a las preguntas de la prueba presentada, deberán ser allegadas **exclusivamente** por intermedio del sistema SIMO, que será habilitado al día siguiente del acceso al material.
13. Se debe tener en cuenta, que en la hoja de claves de respuesta, pueden haber preguntas que no tienen claves señaladas, las cuales corresponden a preguntas eliminadas producto del ejercicio de análisis psicométrico realizado posterior a la aplicación de las pruebas escritas.



14. En el caso que el tiempo para las actividades de organización previas, sea mayor a los treinta (30) minutos estipulados para tal fin, las dos horas empezarán a correr a partir del momento que se entregue a los concursantes el material objeto de acceso.



15. Al concursante se le entregará una hoja en blanco y lapiz para que realice los apuntes; este material será facilitado (no se permitirá al aspirante el ingreso de cuadernos, libretas o cualquier tipo de papel para tomar apuntes). Así mismo, recibirá el cuadernillo de la prueba que aplicó de acuerdo con el empleo y el número de prueba, una copia de la hoja de respuestas del aspirante y una copia de las claves de respuestas correctas.
16. En caso que los delegados de custodia del material objeto de reserva legal, **observen una reproducción física (transcripción literal del ítem) o digital no se permitirá la extracción del mismo, como lo considero la sentencia T-180 de 2015 en el cual se estableció: “En ningún caso se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado u otro similar) para conservar la reserva respecto de terceros”.**
17. Está prohibido maltratar, rayar, doblar o dañar el material de la prueba que le sea suministrado, así como ingresar alimentos o bebidas a la sala de consulta.



18. Se recomienda a los concursantes ubicar con anterioridad el sitio de aplicación para evitar complicaciones el día de acceso a las pruebas.
19. Para los aspirantes en condición de discapacidad, se garantizará las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al momento de aplicación de la prueba.
20. El aspirante debe completar su reclamación los días 2 y 3 de septiembre de 2019, únicamente en el aplicativo SIMO, a partir de las 00:00 del día 02 y hasta el día 3 de septiembre a las 23:59.

“Recuerde señor aspirante que únicamente podrá tomar apuntes de las preguntas sobre las cuales tenga duda.”



Prohibiciones y elementos no permitidos en la jornada



1. El concursante no podrá ingresar ningún, elemento o dispositivo móvil o electrónico (Celulares, iPod, iPad, agendas electrónicas, USB, cámara fotográficas, ni otro medio magnético, etc.) a la sala designada para la consulta de su prueba.
2. El uso de celulares está prohibido en todo el sitio de aplicación.
3. El concursante no podrá ingresar ningún esfero, lapicero o lápiz, como tampoco ninguna hoja en blanco o con algún escrito (cuadernos, libretas o cualquier tipo de papel), debido que estos materiales serán suministrados por la Universidad.
4. Si los concursantes al momento del acceso al material, portan gorras, bufanda, guantes, gafas oscuras, prendedores o cualquier otro accesorio, la Universidad se reserva la facultad de ser examinados y/o solicitar que sean guardados con la finalidad de evitar aparatos electrónicos ocultos.
5. Está absolutamente prohibido el ingreso de armas en la jornada.
6. Se prohíbe el ingreso y consumo de alimentos en los salones donde se realizará el acceso a pruebas.



7. Se recomienda a los concursantes no concurrir a la jornada de acceso con maletines o carteras; no obstante en caso de llevar estos elementos deberán ser dejadas en el salón en la parte donde sea indicado por el funcionario a cargo del acompañamiento. La Universidad no se hace responsable por la pérdida o sustracción de cualquier objeto.
8. Si algún concursante no cumple con las indicaciones establecidas y señaladas en el presente protocolo la Universidad Libre podrá iniciar actuación administrativa.
9. No se permitirá bajo ningún motivo el ingreso de acompañantes a la sedes de acceso a las pruebas, salvo los casos de aspirantes en condición de discapacidad.

Responsabilidades del Aspirante:

- ✓ Mantener un trato respetuoso tanto con los demás concursantes como con el personal facilitador de la jornada de acceso a material de pruebas.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a cada una de los lineamiento establecidos en el presente protocolo, tales como medidas de seguridad, confidencialidad y reserva establecidas en el presente documento, so pena de asumir las consecuencias legales a que haya lugar.

